LA SUSCRITA TESORERA PAGADORA CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO

CERTIFICA

el hospital san Vicente de Paul de fresno Tolima requiere de la creación y articulación de Equipos Básicos de salud, al interior del sector salud, y con otros sectores de decisiones económicas y políticas que claramente excede los límites específicos del accionar cotidiano de salud. La APS demanda una mirada amplia que considere a la comunidad, que implique la realización de diagnósticos comunitarios, considerando determinantes de la salud socioeconómicos y culturales que se escapan a la mirada medica tradicional de salud que demanda recurso médico para abordar problemas de salud complejos, limitando el tiempo dedicado a tareas de educación, promoción y prevención, y control y seguimiento (ambulatorio y domiciliario), etc. Es parte de la necesidad organizar una línea de base del estado de implementación de la estrategia de Atención primaria en Salud y sus cuatro componentes. participación social, intersectorialidad, desarrollo tecnológico y desarrollo administrativo, el cual permita llevar a cabo la contratación de talento humano para desarrollar las diferentes actividades dispuestas para el programa de Atención Primaria en Salud.

Lo anterior conlleva a que de acuerdo al plan de cargos de la Empresa Social del Estado, en muchas ocasiones por virtud de la contratación referida, no se cuenta con personal suficiente para conformar los equipos de trabajo para el programa de Atención Primaria en Salud, por lo tanto se requiere contratar personal para que realice las actividades de ODONTOLOGIA en el Programa de Atención Primaria en Salud.

Para constancia se firma en Fresno el día 26 del mes de agosto de 2026

ADMINISTRACION
H.S.V.P NIT. 890700901-4

SILVIA LILIANA GOMEZ RODRIGUEZ
TESORERA PAGADORA CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

MUNICIPIO DE FRESNO

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA E.S.E

Para constancia se firma en Fresno del 24 de agosto 2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL COMPLEMENTARIO ODONTOLOGA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) RURAL SEGÚN RESOLUCION 516 DEL 25 DE MARZO 2026 PARA HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA, DESDE SEPTIEMBRE A OCTUBRE DEL 2026 DANDO CUMPLIMIENTO AL ESTATUTO DE CONTRATACION

En calidad de tesorera pagadora con funciones de jefe de personal de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, procede mediante este documento, a darle cumplimiento a lo establecido al tenor del Artículo 19 del acuerdo N 17 del 10 de octubre de 2024, actual manual de contratación de derecho privado de la entidad, expedido según lo prescrito al tenor de los artículos 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993 y artículos 16 y 19 del decreto reglamentario 1876 de 1994, entre otras disposiciones y mediante el cual se determinan unas situaciones institucionales y las consecuentes necesidades de solución con la celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

De conformidad El Artículo 19 del Estatuto de Contratación vigente dice: ***'FASE DE PLANEACION O PRECONTRACTUAL... aquella que se inicia con la identificación de la necesidad de adquisición del bien o servicio en el Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima ESE., hasta el perfeccionamiento del contrato que se estipule para la adquisición de dicho bien o servicio".***

Así mismo, dicho artículo evidencia el contenido del estudio de oportunidad y conveniencia de la siguiente manera:

1. La descripción de la necesidad del Hospital San Vicente de Paul de Fresno ESE, pretende satisfacer con la contratación.
2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.
3. Los fundamentos que soportan la modalidad del contrato.
4. El análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados a la misma.
5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.
6. El análisis que sustenta la exigencia o no de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato.
7. Obligaciones del contratista.
8. ANALISIS, TIPÍFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FRESNO
9. Conclusiones

DESARROLLO ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1. ***DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.***

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima es una Empresa Social del Estado, entidad pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, constituida como Empresa Social del Estado mediante el Acuerdo No. 036 de 1998, cuya finalidad principal es la prestación de servicios de salud a la población del municipio de Fresno y su área de influencia, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las disposiciones que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El artículo 49 de la Constitución Política establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado y garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. En consecuencia, corresponde a las instituciones prestadoras de servicios de salud adoptar las medidas necesarias para garantizar una atención oportuna, segura, eficiente y con condiciones adecuadas de calidad, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

En este contexto, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno, en desarrollo de su objeto misional y en observancia de los principios que orientan la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, debe disponer de los recursos humanos, técnicos y administrativos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de sus procesos institucionales y, particularmente, para fortalecer las actividades relacionadas con la gestión de la calidad en la prestación de los servicios de salud.

En particular, el estándar de Talento Humano contempla la obligación del prestador de determinar la cantidad necesaria de talento humano requerido para los servicios ofertados y prestados, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la capacidad instalada, la relación entre la oferta y la demanda, la oportunidad en la prestación del servicio, el tiempo de atención y los riesgos asociados a la atención en salud.

En consecuencia, y una vez verificada la necesidad institucional, la insuficiencia de la capacidad disponible para atender integralmente las actividades requeridas y la idoneidad necesaria para su ejecución, se considera procedente adelantar el correspondiente proceso contractual, de conformidad con el Manual de

Contratación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno y demás disposiciones aplicables a la contratación de servicios profesionales.

Que mediante la Resolución 555 de 2022, modificada por la Resolución 1222 de 2024, se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales y para las Empresas Sociales del Estado, de los rubros: "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", "Plan Nacional de Salud Rural" y "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico", y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, instancia asesora que emite recomendaciones al Ministro de Salud y Protección Social en relación con la asignación de recursos de los citados rubros.

Que el artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, adopta la Estrategia de Atención Primaria en Salud la cual se define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios.

Que el artículo 13 de la citada ley, señala los elementos que se deben tener en cuenta para la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud, entre los que se encuentra el talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y cualificado, como respuesta a las barreras identificadas en la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS, en procura de avanzar hacia un sistema de salud con capacidad de respuesta para abordar y asegurar la atención en salud de las personas, familias y comunidades en todos sus momentos de curso de vida.

Que el artículo 15 de la mencionada norma, dispone que los Equipos Básicos de Salud tienen la obligación de facilitar el acceso a los Servicios de Salud, en el marco de la estrategia de atención primaria en Salud; en ese sentido, la constitución de equipos básicos implica la reorganización funcional, capacitación y adecuación progresiva del talento humano y, por ende, deberán ser adaptados a las necesidades y requerimientos de la población.

Que en la prestación de los servicios de salud, son actores relevantes las Empresas Sociales del Estado, en razón a que pueden contratar recursos de salud pública en los términos establecidos en los artículos 14 y 15 de la Resolución 518 del 2015 modificada por las Resoluciones 3280 de 2018, 295 y 527 de 2023, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, considerando que dicho acto administrativo dispone que se debe vincular prioritariamente a las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio, previa determinación de su capacidad técnica y operativa, a efectos de brindar las atenciones establecidas en el Plan de Atención en Salud Pública.

Que este Ministerio, por medio de la Resolución 737 de 2024, la cual derogó la Resolución 5514 de 2013 y modificó la Resolución 2361 de 2016, dispuso que los actos administrativos que soporten la ejecución de recursos a través del mecanismo de transferencia a entidades territoriales o sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí

previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia.

Que la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social, recibió propuestas de Empresas Sociales del Estado para apoyar la financiación de Equipos Básicos de Salud - EBS en el departamento del Tolima.

Que ante los miembros del Comité Asesor - CAAR, en sesión del 23 de abril de 2025, se presentaron los conceptos de viabilidad de las citadas propuestas, los cuales se avalaron bajo la revisión técnica realizada por la Dirección de Promoción y Prevención de esta cartera ministerial, con el fin de garantizar el despliegue de equipos básicos de salud para la atención de las personas, familias y comunidades en el departamento del Tolima. En consecuencia, los integrantes del órgano asesor recomendaron mediante Acta No. 034 al señor Ministro de Salud y Protección Social, la asignación de recursos a Empresas Sociales del Estado por un valor de SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($7.919.462.400) desagregados como se indicará en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que ante los miembros del Comité Asesor - CAAR, en sesión del 23 de abril de 2025, se presentaron los conceptos de viabilidad de las citadas propuestas, los cuales se avalaron bajo la revisión técnica realizada por la Dirección de Promoción y Prevención de esta cartera ministerial, con el fin de garantizar el despliegue de equipos básicos de salud para la atención de las personas, familias y comunidades en el departamento del Tolima. En consecuencia, los integrantes del órgano asesor recomendaron mediante Acta No. 034 al señor Ministro de Salud y Protección Social, la asignación de recursos a Empresas Sociales del Estado por un valor de SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($7.919.462.400) desagregados como se indicará en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que, en consecuencia, los integrantes del órgano asesor recomendaron mediante Acta No. 036 del 20 de marzo de 2026 al ordenador del gasto de esta cartera ministerial, el señor ministro de Salud y Protección Social, la asignación de recursos por un valor de CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($140.238.610.000) M/CTE, desagregados como se indicará en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que mediante Decreto 1477 de 2025, se detalló en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, en la Unidad 1901 A Funcionamiento - 01 Gestión General, Cuenta: 03 Transferencias Corrientes, Subcuenta: 03 A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto - 02: A Entidades Territoriales Distintas al Sistema General de Participaciones, Ordinal 002: Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993, Recurso 10: Recursos Corrientes, una partida por valor de CUATRO BILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($4.453.298.282.368) M/CTE.

Que según el Certificado de Disponibilidad Presupuesta! No. 164326 del 10 de enero de 2026, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, existe apropiación presupuestal disponible en el rubro A-03-03-02-002 "APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993"

Que, en desarrollo de lo anterior, como deben conformarse los Equipos Básicos de Salud se advierte de allí la necesidad de contar con un(a) profesional como odontologa, que preste sus servicios para en los mismos términos dar cumplimiento en lo que a ejecución de recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social se trata.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto contractual que se celebrará al culminar la fase precontractual será la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL COMPLEMENTARIO ODONTOLOGA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) RURAL SEGÚN RESOLUCION 516 DEL 25 DE MARZO 2026 PARA HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA**

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, atendiendo las circunstancias y necesidades anteriormente descritas, y con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades relacionadas como odontologa, requiere adelantar un proceso de contratación con una persona natural o jurídica que, de acuerdo con su actividad económica, se encuentre facultada para prestar servicios **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL COMPLEMENTARIO ODONTOLOGA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) RURAL SEGÚN RESOLUCION 516 DEL 25 DE MARZO 2026 PARA HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA**, y que cuente con la idoneidad y experiencia requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual..

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución.

Lugar de ejecución: El objeto contractual se ejecutará en el municipio de Fresno, Tolima, principalmente en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno, ubicadas en la Carrera 9 No. 2-42 del municipio de Fresno – Tolima, sin perjuicio de las actividades que, de acuerdo con las necesidades propias del objeto contractual, deban desarrollarse en otros lugares.

Valor y forma de pago: El valor total del contrato será la suma de DOCE MILLONES SEISIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.600.000), que será cancelada mediante pagos parciales mensuales, de la siguiente manera:

Para los meses de septiembre, octubre, la suma de SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.300.000) por cada mes.

El pago correspondiente a cada período se efectuará previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o documento equivalente, acompañado del informe de actividades correspondiente y del certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

PARAGRAFO 1: La remuneración pactada corresponde exclusivamente a la contraprestación económica por la ejecución del objeto contractual y constituye la obligación pecuniaria a cargo de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, en favor del contratista. En consecuencia, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, este no genera relación laboral alguna entre el contratista y la E.S.E., ni da lugar al reconocimiento o pago de salarios, prestaciones sociales o cualquier otro concepto derivado de una relación laboral.

PARAGRAFO 2. En caso de presentarse glosas por parte de la Secretaría de Salud Departamental relacionadas con las actividades desarrolladas en ejecución del presente contrato, y siempre que estas sean atribuibles al contratista, las mismas serán asumidas por este, de conformidad con las responsabilidades que se deriven de su actuación.

PARAGRAFO 3: Los bienes y elementos de propiedad de la E.S.E., tales como equipos tecnológicos, elementos de papelería, documentos y demás recursos que sean entregados al contratista para el desarrollo del objeto contractual, deberán ser utilizados exclusivamente para la ejecución de las actividades contratadas y reintegrados al Hospital al finalizar el contrato, en buen estado, salvo el deterioro normal derivado de su uso adecuado.

PARAGRAFO 4: Para efectos de la liquidación del contrato, el contratista deberá acreditar encontrarse activo y al día en sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Supervisión: La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario o funcionarios que para tal efecto designe la Gerencia de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, quienes deberán ejercer sus funciones de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E., el

contrato y las disposiciones legales aplicables, en especial las previstas en la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, en lo relacionado con la vigilancia y control de la actividad contractual.

El supervisor será responsable de realizar el seguimiento a la ejecución del objeto contractual, verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, revisar los informes de actividades, expedir los respectivos certificados de recibo a satisfacción y comunicar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo del contrato

3. LOS FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DEL CONTRATO.

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima es una Empresa Social del Estado, entidad pública descentralizada del orden municipal, de naturaleza especial, cuyo régimen jurídico se encuentra establecido en los artículos 194, 195, 196 y 197 de la Ley 100 de 1993.

En materia contractual, el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que los contratos que celebren las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas del derecho privado, sin perjuicio de la facultad de utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Lo anterior se encuentra en concordancia con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que dispone que las entidades estatales que cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben aplicar, en su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente.

En desarrollo de este régimen especial de contratación, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno cuenta con un Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 017 del 10 de octubre de 2024, actualmente vigente, instrumento que establece los procedimientos, modalidades y reglas aplicables a la actividad contractual de la Institución, garantizando la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, eficiencia y demás principios que orientan la gestión contractual de la Entidad.

De conformidad con las disposiciones contenidas en el referido Manual de Contratación y atendiendo la naturaleza, cuantía, objeto y características del servicio requerido, resulta procedente adelantar el presente proceso bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, toda vez que, para la satisfacción de la necesidad identificada, no se requiere la obtención de varias ofertas, siempre que

el contratista seleccionado acredite el cumplimiento de las condiciones de idoneidad, experiencia, capacidad jurídica y demás requisitos establecidos en los estudios y documentos que soportan la contratación.

En consecuencia, la modalidad de contratación directa se encuentra debidamente sustentada en el régimen jurídico especial aplicable a las Empresas Sociales del Estado, en las disposiciones del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno y en las características particulares del objeto contractual, garantizando en todo caso la observancia de los principios constitucionales y legales que rigen la actividad contractual de la Entidad.

3.1 JUSTIFICACIÓN

La contratación que se pretende adelantar se considera conveniente, necesaria y oportuna para la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, en atención a su naturaleza de institución prestadora de servicios de salud y a la responsabilidad que le asiste de garantizar la prestación continua, oportuna, segura y con estándares adecuados de calidad de los servicios a su cargo.

El Hospital San Vicente de Paúl de Fresno Tolima, en cumplimiento de su misión institucional y de las disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud (APS), requiere garantizar la adecuada ejecución de las actividades contempladas en el programa de **Atención Primaria en Salud – APS Rural**, de conformidad con los lineamientos, metas y recursos asignados mediante la **Resolución No. 000516 del 25 de marzo de 2026**.

La referida resolución establece la asignación de recursos destinada al fortalecimiento del nivel primario de atención, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud, orientados a acercar los servicios de salud a las comunidades y fortalecer las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo y atención integral de la población. En este marco, resulta necesario disponer del talento humano requerido para garantizar el desarrollo efectivo de las actividades programadas en las zonas rurales del municipio de Fresno.

La población rural presenta condiciones particulares de acceso a los servicios de salud, relacionadas, entre otros aspectos, con la dispersión geográfica, las distancias entre las comunidades y los servicios institucionales, las dificultades de desplazamiento y las condiciones socioeconómicas y ambientales propias del territorio. Estas circunstancias hacen necesario fortalecer las estrategias extramurales y comunitarias que permitan identificar oportunamente las necesidades de salud de la población, realizar acciones de promoción y mantenimiento de la salud, prevenir riesgos y enfermedades y facilitar la canalización de los usuarios hacia los servicios de salud cuando se requiera.

En este contexto, la **odontologa** constituye un recurso humano fundamental para el desarrollo operativo de las actividades del Equipo Básico de Salud en el territorio rural, toda vez que permite apoyar al personal profesional de salud en la ejecución de las acciones individuales, familiares y comunitarias previstas dentro de la estrategia de APS. Su

participación contribuye al acercamiento efectivo de los servicios de salud a las comunidades rurales y al cumplimiento de las metas y actividades definidas para el programa.

La persona contratada deberá desarrollar, de acuerdo con las orientaciones del equipo coordinador y del personal profesional correspondiente, actividades relacionadas con la atención y orientación a los usuarios, promoción de hábitos y estilos de vida saludables, prevención de la enfermedad, identificación y seguimiento de factores de riesgo, apoyo en jornadas extramurales, búsqueda activa y caracterización de población, educación para la salud, seguimiento a usuarios y familias, apoyo en las actividades de demanda inducida y canalización hacia los servicios de salud, así como el registro oportuno y adecuado de la información generada durante las actividades realizadas en territorio.

La contratación también permitirá fortalecer la capacidad operativa del Hospital para desarrollar las actividades extramurales en las áreas rurales de su jurisdicción, favoreciendo la continuidad de las intervenciones y el seguimiento de las personas, familias y comunidades identificadas por los Equipos Básicos de Salud. De esta manera, se contribuye a superar las barreras de acceso y a garantizar una atención más cercana, oportuna, integral y con enfoque territorial.

Es importante señalar que las actividades asociadas a la ejecución del programa de APS Rural requieren disponibilidad de talento humano para el cumplimiento de las acciones programadas en territorio y no pueden ser atendidas exclusivamente con la capacidad instalada ordinaria del Hospital, en razón a que corresponden a actividades adicionales y específicas derivadas de la implementación de la estrategia y de los recursos asignados para su ejecución. Por lo anterior, se hace necesario contar con una persona que preste sus servicios como **odontólogo**, con el perfil y experiencia requeridos para apoyar el desarrollo de las actividades del programa.

La necesidad de esta contratación se encuentra igualmente relacionada con el cumplimiento de los principios de eficiencia, continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, teniendo en cuenta que la adecuada conformación y operación de los Equipos Básicos de Salud constituye un mecanismo fundamental para fortalecer el primer nivel de atención y desarrollar acciones de salud pública directamente en los territorios donde reside la población.

En consecuencia, el Hospital San Vicente de Paúl de Fresno Tolima considera técnica, operativa y misionalmente necesario contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL COMPLEMENTARIO ODONTOLOGA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) RURAL SEGÚN RESOLUCION 516 DEL 25 DE MARZO 2026 PARA HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA**, con el propósito de garantizar el apoyo operativo requerido para la conformación y funcionamiento de los Equipos Básicos de Salud, el desarrollo de las actividades extramurales y comunitarias y el cumplimiento de las metas establecidas para la población rural objeto de atención.

La contratación propuesta contribuirá directamente al fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud en el municipio de Fresno, permitiendo una mayor presencia institucional

en las comunidades rurales, mejorando la identificación y gestión de los riesgos en salud y favoreciendo el acceso oportuno de la población a las acciones de promoción, prevención, mantenimiento de la salud y atención integral.

Por lo anterior, se encuentra debidamente justificada la necesidad de adelantar el proceso contractual cuyo objeto será:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL COMPLEMENTARIO ODONTOLOGA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) RURAL SEGÚN RESOLUCION 516 DEL 25 DE MARZO 2026 PARA HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA"

3.2 FUNDAMENTOS JURIDICOS

La contratación objeto del presente estudio se adelantará mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, bajo la figura jurídica del contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.1.6 del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 017 de 2024, actualmente vigente.

En atención al régimen jurídico especial que gobierna la contratación de las Empresas Sociales del Estado, y de conformidad con las disposiciones contenidas en el referido Manual de Contratación, la modalidad de contratación directa resulta procedente para atender la necesidad identificada, atendiendo la naturaleza y características del objeto contractual, así como la necesidad de contar con una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad, experiencia y capacidad técnica y profesional requeridas para su adecuada ejecución.

La contratación se desarrollará observando los principios que orientan la función administrativa y la gestión contractual de la Entidad, particularmente los de legalidad, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva, en cuanto resulten aplicables, así como el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.

El contrato de prestación de servicios tendrá por objeto el desarrollo de actividades profesionales relacionadas como **odontologa** para el programa de APS de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, las cuales serán ejecutadas por el contratista con autonomía e independencia, dentro de los términos y condiciones establecidos en el contrato y sus documentos integrantes, sin que se genere relación laboral entre este y la Entidad.

La modalidad de contratación directa se encuentra sustentada, entre otras, en las siguientes circunstancias:

La necesidad identificada requiere el desarrollo de actividades de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL COMPLEMENTARIO ODONTOLOGA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) RURAL SEGÚN RESOLUCION 516 DEL 25 DE MARZO 2026 PARA HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.**, para cuyo cumplimiento se requiere contar con conocimientos, formación e idoneidad acordes con el objeto contractual.

De conformidad con las disposiciones previstas en el Manual de Contratación de la Entidad, para esta clase de contratación no resulta necesario adelantar un procedimiento competitivo para la obtención de varias ofertas, siendo procedente la contratación directa con quien acredite el cumplimiento de las condiciones exigidas por la E.S.E.

En consecuencia, el procedimiento contractual se adelantará con observancia de las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad y demás normas aplicables, para lo cual se elaborarán los respectivos estudios y documentos previos, se verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, idoneidad y experiencia exigidos y se determinará la procedencia de las garantías contractuales, de acuerdo con la naturaleza y condiciones del contrato.

De igual manera, la E.S.E. designará el respectivo supervisor del contrato, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo y contractual de su ejecución y verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con el Manual de Contratación, las disposiciones internas de supervisión y las normas que resulten aplicables.

EL PROPONENTE DEBERA ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

Para efectos de la contratación, la persona natural o jurídica seleccionada deberá acreditar, como mínimo, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ***a)*** **Persona natural**: Deberá ser legalmente capaz para contratar, acreditar título profesional relacionado con el objeto contractual y demostrar que cuenta con los conocimientos y competencias necesarias para desarrollar las actividades requeridas por la Entidad. Así mismo, deberá acreditar que no se encuentra incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses que le impidan celebrar el contrato con la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima.

Persona Jurídica: Deberá encontrarse legalmente constituida y debidamente registrada ante la Cámara de Comercio competente, acreditar que dentro de su objeto social se encuentran comprendidas actividades iguales, similares o relacionadas con el objeto de la presente contratación y demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y técnica necesaria para su ejecución. Igualmente, deberá acreditar que no se encuentra incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad

o conflicto de intereses para contratar con la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima.

b) **EXPERIENCIA:** El contratista deberá acreditar experiencia específica relacionada con el objeto contractual, particularmente en la ejecución de actividades iguales, similares o relacionadas con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL COMPLEMENTARIO ODONTOLOGA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) RURAL SEGÚN RESOLUCION 516 DEL 25 DE MARZO 2026 PARA HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA**, iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación. Mediante la presentación de un contrato suscrito con entidades públicas o privadas cuyo objeto contractual sea igual o similar al del presente proceso contractual.

La experiencia podrá acreditarse mediante la presentación de al menos un (1) contrato ejecutado o en las condiciones que establezca el Manual de Contratación de la Entidad, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contractual sea igual, similar o guarde relación directa con el objeto del presente proceso de contratación.

La experiencia deberá encontrarse debidamente soportada mediante los documentos que permitan verificar, como mínimo, el objeto contractual, las actividades ejecutadas, el contratante, el período de ejecución y las demás condiciones necesarias para establecer su correspondencia con la experiencia requerida por la E.S.E

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA MISMA

De conformidad con la necesidad identificada por la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, y teniendo en cuenta las características, alcance y naturaleza del objeto contractual, se realizó el correspondiente análisis para determinar un valor razonable, proporcional y acorde con las condiciones del mercado para la contratación de los servicios profesionales requeridos **PRESTACIÓNA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) RURAL SEGÚN RESOLUCION 516 DEL 25 DE MARZO 2026 PARA HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.**

Para la determinación del presupuesto estimado se tuvieron en cuenta como variables principales: (i) la naturaleza y complejidad del objeto contractual; (ii) el nivel de formación profesional requerido; (iii) la experiencia e idoneidad exigida; (iv) las actividades y responsabilidades asociadas al Área de Calidad; (v) los valores de referencia observados en contratos de naturaleza similar celebrados por Empresas

Sociales del Estado de la región; (vi) la tabla de honorarios vigente de la E.S.E.; y (vii) la disponibilidad de recursos presupuestales de la Institución.

4.1. Análisis de precios de referencia

Como mecanismo de referencia para establecer el valor de los honorarios, se realizó una consulta de información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, respecto de contratos celebrados por Empresas Sociales del Estado de la región para la prestación de servicios profesionales relacionados con actividades de odontólogo

Dentro de las referencias consultadas se encuentra el contrato**Carmen de Apicala – Hospital Nuestra Señora del Carmen E.S.E.** Contrato/Proceso **105-2025**. Objeto: "Prestación de servicios profesionales como odontólogo en el Hospital Nuestra Señora del Carmen E.S.E.". Valor: **$5.000.000**.

Armero – Hospital Nelson Restrepo Martínez E.S.E. Proceso **Re.Hu-P-001-248-2025**, SECOP II **CO1.NTC.9271654**. Objeto: "Prestación de servicios profesionales como odontólogo del Hospital Nelson Restrepo Martínez ESE de Armero Tolima". Cuantía: **$2.100.000**

Esta referencia constituye un elemento objetivo para establecer las condiciones económicas del mercado regional respecto de servicios profesionales relacionados con odontología en instituciones prestadoras de servicios de salud.

No obstante, para la determinación del valor aplicable al presente contrato, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno tuvo en consideración no solamente los valores observados en el mercado, sino también las características particulares del servicio requerido, el alcance de las actividades objeto de contratación, el nivel de responsabilidad, la capacidad presupuestal de la Entidad y los parámetros establecidos internamente para la fijación de honorarios

En este sentido, el valor mensual de SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.300.000) determinado por la E.S.E. se encuentra dentro de un rango razonable frente a los valores identificados como referencia para servicios profesionales de naturaleza similar, resultando además acorde con las condiciones económicas y presupuestales de la Institución

4.2. Variables consideradas para la determinación de los honorarios

Para establecer el valor mensual de los servicios profesionales objeto de contratación se consideraron, entre otros, los siguientes factores:

Naturaleza del objeto contractual: prestación de servicios profesionales para la ejecución servicios profesionales requeridos **COMO PROFESIONAL COMPLEMENTARIO ODONTOLOGA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) RURAL SEGÚN RESOLUCION 516 DEL 25 DE MARZO 2026 PARA HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA**.de una Empresa Social del Estado.

Formación profesional requerida: el contratista deberá acreditar la formación profesional e idoneidad necesarias para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual.

Experiencia: se requiere experiencia relacionada con la ejecución de actividades iguales, similares o directamente vinculadas servicios profesionales requeridos **COMO PROFESIONAL COMPLEMENTARIO ODONTOLOGA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) RURAL SEGÚN RESOLUCION 516 DEL 25 DE MARZO 2026 PARA HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA** .en instituciones prestadoras de servicios de salud.

Condiciones del mercado: se tuvieron en cuenta valores de honorarios observados en contratos de servicios profesionales de naturaleza similar celebrados por otras Empresas Sociales del Estado.

Tabla de honorarios de la Entidad: se consideraron los parámetros internos establecidos por la E.S.E. para la determinación de los honorarios correspondientes a la prestación de servicios profesionales.

Disponibilidad presupuestal: el valor definido deberá guardar correspondencia con los recursos apropiados por la Entidad para atender la necesidad identificada.

Plazo de ejecución: el valor total del contrato se determinó teniendo en cuenta el valor mensual de los honorarios y el plazo previsto para la ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, luego de analizar las anteriores variables, la Entidad considera que el valor mensual de SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.300.000) resulta razonable, proporcional y acorde con las actividades profesionales requeridas, las condiciones del mercado consultado y la capacidad presupuestal de la E.S.E.

4.3. Valor estimado del contrato

Con fundamento en el análisis realizado, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima estima el valor del contrato en la suma de DOCE MILLONES SEISIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.600.000), correspondiente a la remuneración de los servicios profesionales durante el plazo contractual establecido.

El valor estimado corresponde a los honorarios pactados para la ejecución del objeto contractual y comprende los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que legalmente se encuentren a su cargo.

En caso de que el contratista se encuentre obligado al pago del Impuesto al Valor Agregado – IVA, este será asumido de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables y deberá encontrarse comprendido dentro del valor total de la contratación, cuando así corresponda.

De igual manera, serán de cargo del contratista los demás costos, gastos y obligaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato y que legalmente le correspondan.

4.4. Recursos que respaldan la contratación

Los recursos destinados a financiar el presente contrato corresponden al presupuesto Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993"*, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.

4.5. Conclusión del análisis económico

De acuerdo con las variables analizadas, la información de mercado consultada, los contratos de referencia identificados, los parámetros internos de honorarios de la Entidad, la naturaleza y alcance del objeto contractual, el nivel de formación e idoneidad requerido y la disponibilidad presupuestal de la E.S.E., se concluye que el valor mensual de SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.300.000) constituye un valor razonable, proporcional y técnicamente sustentado para la prestación de los servicios profesionales requeridos.

En consecuencia, para un plazo de DOS (2) meses, y de acuerdo con la distribución de pagos establecida en los estudios previos y en el respectivo contrato, el valor estimado de la contratación asciende a DOCE MILLONES SEISIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.600.000).

Este valor constituye el presupuesto estimado para atender la necesidad identificada y se encuentra sujeto a la correspondiente disponibilidad presupuestal, así como al cumplimiento de los requisitos administrativos, jurídicos y contractuales establecidos por la E.S.E. para la celebración y ejecución del contrato.

4.6 **PRESUPUESTO OFICIAL**

Con fundamento en el análisis técnico, económico y presupuestal realizado, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima estima como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de DOCE MILLONES SEISIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.600.000), correspondiente a los honorarios por la prestación de los servicios profesionales objeto del contrato, incluido el IVA, en caso de que legalmente resulte aplicable.

El valor establecido comprende todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, descuentos y demás conceptos de carácter legal o contractual que se deriven de la ejecución del objeto contratado y que se encuentren a cargo del contratista, de manera que la E.S.E. no reconocerá valores adicionales por conceptos que debieron ser considerados para la determinación del precio ofertado y contratado.

En consecuencia, el valor pactado corresponde a la totalidad de la remuneración que recibirá el contratista por la ejecución integral del objeto contractual durante el plazo establecido, de conformidad con las obligaciones, actividades y condiciones previstas en los estudios previos y en el respectivo contrato

4.7 ASPECTOS PRESUPUESTALES CDP FUNICONARIO RESPONSABLE QUE EXPIDE EL CDP

NUMERO Y FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 656 del 27 de agosto del 2026. Valor $ 12.600.000

CDP HSVP	656	Valor CDP	12.600.000	Fecha CDP 27/08/2026

5 LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En atención a la naturaleza de la presente contratación, adelantada bajo la modalidad de contratación directa para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima establecerá como factores de verificación aquellos que permitan determinar que el contratista seleccionado cuenta con las condiciones de idoneidad, formación académica, experiencia y capacidad necesarias para ejecutar adecuadamente el objeto contractual.

En este sentido, la selección del contratista deberá atender criterios relacionados directamente con las características y exigencias del servicio requerido, garantizando que la persona natural o jurídica seleccionada reúna las

condiciones necesarias para desarrollar las actividades servicios profesionales requeridos **COMO PROFESIONAL COMPLEMENTARIO ODONTOLOGA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) RURAL SEGÚN RESOLUCION 516 DEL 25 DE MARZO 2026 PARA HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.**

Para tal efecto, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

5.1. Formación académica e idoneidad profesional

El contratista deberá acreditar la formación académica, conocimientos e idoneidad profesional requeridos para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación del respectivo título profesional, certificado o documento expedido por una institución de educación debidamente reconocida por las autoridades competentes.

La formación acreditada deberá guardar relación directa con las actividades y responsabilidades propias del objeto contractual, de manera que permita establecer que el contratista cuenta con los conocimientos técnicos y profesionales necesarios para prestar adecuadamente los servicios profesionales requeridos **COMO PROFESIONAL COMPLEMENTARIO ODONTOLOGA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) RURAL SEGÚN RESOLUCION 516 DEL 25 DE MARZO 2026 PARA HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.**

Este factor constituye un elemento esencial de verificación, teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato requieren conocimientos profesionales requeridos **COMO PROFESIONAL COMPLEMENTARIO ODONTOLOGA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) RURAL SEGÚN RESOLUCION 516 DEL 25 DE MARZO 2026 PARA HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.**

5.2. Experiencia específica

El contratista deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, particularmente en la ejecución de actividades profesionales iguales, similares o directamente relacionadas con la gestión, seguimiento, apoyo y desarrollo de procesos servicios profesionales requeridos **COMO PROFESIONAL COMPLEMENTARIO ODONTOLOGA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) RURAL SEGÚN RESOLUCION 516 DEL 25 DE MARZO 2026 PARA HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.**

La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones expedidas por las entidades o personas contratantes, o mediante copia de los contratos y demás documentos que permitan verificar de manera suficiente el objeto, las

actividades desarrolladas, el período de ejecución y las condiciones de prestación del servicio.

La experiencia será considerada como un factor determinante para establecer la capacidad técnica y operativa del contratista, toda vez que permite verificar que cuenta con conocimientos prácticos y antecedentes relacionados con las actividades que deberá desarrollar en ejecución del contrato.

5.3. Valor de la propuesta y presupuesto oficial

El valor económico de la propuesta deberá guardar correspondencia con el presupuesto oficial establecido por la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima para la presente contratación.

En consecuencia, la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial estimado por la Entidad, determinado a partir del análisis de mercado, los valores de referencia para servicios profesionales de naturaleza similar, los parámetros internos de honorarios y la disponibilidad presupuestal existente.

Este factor permitirá garantizar que la contratación se desarrolle dentro de los límites presupuestales establecidos por la Entidad y que el valor reconocido por los servicios profesionales resulte razonable, proporcional y acorde con las condiciones del mercado, en observancia de los principios de economía, responsabilidad y eficiencia en la gestión de los recursos públicos

5.4. Verificación de condiciones jurídicas

Adicionalmente, previo a la suscripción del contrato, la E.S.E. verificará que el contratista cuente con capacidad jurídica para contratar y que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses que le impidan celebrar el contrato con la Entidad.

La verificación de estos requisitos, junto con la acreditación de la formación académica, idoneidad y experiencia requerida, permitirá a la E.S.E. determinar que el contratista seleccionado reúne las condiciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

6 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, adoptado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 017 del 10 de octubre de 2024, específicamente en el Capítulo II – "De las Garantías", contenido en los artículos 24 al 28, la Entidad cuenta con la facultad de determinar, para cada contratación, la necesidad de exigir la constitución de garantías destinadas a amparar los riesgos derivados de la ejecución contractual.

En este sentido, el Manual de Contratación establece que la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno, en la celebración de sus contratos, podrá exigir la constitución de garantías cuando, previo análisis e identificación de los riesgos asociados a cada negocio jurídico, considere que estas resultan necesarias para proteger los intereses de la Entidad y mitigar los eventuales perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual que pudieran derivarse de la ejecución o incumplimiento de las obligaciones pactadas.

Para el presente caso, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto, plazo, cuantía y forma de ejecución del contrato, así como los riesgos identificados y valorados en los estudios previos, se considera que no resulta necesaria la exigencia de garantías adicionales, en razón a que el mecanismo de pago previsto se encuentra condicionado a la efectiva prestación de los servicios, a la presentación del respectivo informe de actividades y a la verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato.

En efecto, el pago de los honorarios únicamente procederá previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correspondiente certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, circunstancia que constituye un mecanismo de control y mitigación frente a eventuales incumplimientos.

Por consiguiente, atendiendo las características particulares del contrato y la valoración de los riesgos asociados a su ejecución, la E.S.E. considera razonable y proporcional no exigir la constitución de garantías, sin perjuicio de que, durante la ejecución contractual, puedan adoptarse las medidas administrativas y jurídicas que resulten procedentes frente a eventuales incumplimientos.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de que, cuando la Entidad determine que resulta necesario, podrá exigir las garantías correspondientes, de conformidad con las disposiciones previstas en su Manual de Contratación y demás normas que resulten aplicables.

Finalmente, la circunstancia de que la E.S.E. opte por no exigir garantías para el presente contrato no modifica ni desnaturaliza el régimen jurídico especial de contratación aplicable a la Entidad, ni convierte el contrato en uno sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, para el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL COMPLEMENTARIO ODONTOLOGA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) RURAL SEGÚN RESOLUCION 516 DEL 25 DE MARZO 2026 PARA HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA**, se determina que no se exigirá la constitución de garantías, atendiendo la naturaleza y condiciones particulares del negocio jurídico y los mecanismos de seguimiento y control establecidos para verificar el cumplimiento del objeto contractual.

7 Obligaciones del contratista.

1. ***Realizar las valoraciones especializadas según su perfil (nutricional,*** salud oral, funcional, social o ambiental) a las personas y familias priorizadas.
2. Aportar las atenciones e intervenciones propias de su disciplina (nutrición, odontología, terapias, trabajo social, saneamiento ambiental u otra) al Plan de Cuidado Primario, en las modalidades extramural, intramural y de telemedicina a las personas y familias, en el marco del nivel primario de atención y según las metas concertadas con el coordinador de EBS.
3. Brindar atención y educación especializada y complementaria a las personas, familias y comunidades, de acuerdo con las necesidades identificadas.
4. Apoyar a varios Equipos Básicos de Salud en el desarrollo de las acciones relacionadas con el Plan de Cuidado Primario, según la programación establecida.
5. Participar en la concertación y el seguimiento de los logros y acciones de cuidado en su área de competencia.
6. Identificar y derivar oportunamente los casos que requieran atención especializada o gestión intersectorial.
7. Aportar su análisis especializado al análisis integral del equipo y a la priorización en salud.
8. Participar en intervenciones colectivas, jornadas de salud y procesos de educación para la salud.
9. Articularse con los demás integrantes del Equipo Básico de Salud y con la red de prestadores para garantizar la integralidad y complementariedad de las acciones.
10. Registrar las atenciones e intervenciones realizadas en los sistemas de información correspondientes.
11. Participar en el análisis situacional del territorio, microterritorio y de las familias asignadas, reconociendo capacidades, procesos deteriorantes, determinantes sociales y condiciones de salud.

12. Realizar la identificación, reconocimiento y caracterización social y ambiental de las familias, sus integrantes y comunidades mediante visitas, instrumentos de valoración, entrevistas y tamizajes.
13. Participar en la concertación y formulación de los Planes de Cuidado Primario (PCP) con las familias y comunidades, definiendo de manera conjunta los logros y las acciones de cuidado.
14. Ejecutar las atenciones, intervenciones y acciones de cuidado individuales y colectivas que correspondan a su perfil, en el marco del PCP y de las Rutas Integrales de Atención en Salud (Resolución 3280 de 2018).
15. Realizar seguimiento sistemático al cumplimiento de los logros y acciones del Plan de Cuidado Primario y actualizar la información de acuerdo con la evolución de las familias.
16. Registrar de manera oportuna y con estándares de calidad las atenciones, intervenciones y acciones de gestión en el Sistema de Información para la Atención Primaria en Salud (SI APS), en el RIPS y en la historia clínica, según corresponda.
17. Participar en la vigilancia en salud pública y comunitaria, notificando de manera oportuna los eventos de interés en salud pública identificados.
18. Brindar atención de primer respondiente, atención inicial de urgencias y/o primeros auxilios psicológicos, y activar las rutas correspondientes ante la identificación de alertas o situaciones de riesgo para la vida o la salud.
19. Identificar el estado de afiliación al SGSSS de los integrantes de las familias atendidas, orientar sobre los derechos y procedimientos de afiliación y remitir los casos de población no afiliada a la Secretaría de Salud municipal
20. Orientar, derivar y acompañar a las familias en el acceso a servicios de salud, rutas de atención y programas sociales e intersectoriales, según las necesidades identificadas.
21. Desarrollar las acciones con enfoque diferencial, intercultural, de género y de curso de vida, reconociendo e integrando armónicamente los saberes y prácticas de cuidado de las familias y comunidades.
22. Participar en los espacios de análisis integral, reuniones de equipo, coordinación territorial y retroalimentación periódica del Equipo Básico de Salud.
23. Participar en los procesos de inducción, reinducción, actualización y fortalecimiento de capacidades programados por la entidad y y realizar mínimo 2 capacitaciones al mes al EBS.
24. Brindar educación para la salud a personas, familias y comunidades como un proceso pedagógico, dialógico e intencionado de construcción de conocimiento.

EL CONTRATISTA se obliga a atender un mínimo de CIENTO SESENTA (160) pacientes por cada mes de ejecución del contrato, de acuerdo con la programación y agenda establecida y en cumplimiento de las condiciones y estándares de calidad propios de la prestación del servicio profesional contratado.

7.1. Cláusula de Prevención y Sanción del Acoso Sexual. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2365 de 2024, el(la) Contratista se obliga a abstenerse de realizar cualquier conducta que constituya acoso sexual, entendida esta como todo acto de persecución, hostigamiento o asedio de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa, manifestada en relaciones de poder de orden vertical u horizontal, en el contexto de la ejecución del presente contrato.

El(la) Contratista se compromete a observar y cumplir estrictamente las políticas, protocolos, procedimientos y rutas de prevención, atención y sanción del acoso sexual que adopte la Entidad, acogiéndose en todo momento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.
El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 1010 de 2006 y demás normas concordantes, incluyendo la terminación unilateral del contrato, sin perjuicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles o penales a que haya lugar.

La inclusión de esta cláusula no genera vínculo laboral alguno entre la Entidad y el(la) Contratista, en los términos del parágrafo del artículo 12 de la Ley 2365 de 2024.

En consecuencia, se garantiza la legalidad del procedimiento contractual, la transparencia en la selección del contratista y la plena observancia del régimen de garantías electorales, sin que se configure restricción alguna para la suscripción, ejecución o pago del presente contrato.

25. ANALISIS, TIPÍFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FRESNO.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 5 del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, se realiza el presente análisis, tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles asociados a la contratación directa cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL COMPLEMENTARIO ODONTOLOGA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) RURAL**

SEGÚN RESOLUCION 516 DEL 25 DE MARZO 2026 PARA HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA".

El análisis tiene como finalidad identificar aquellos acontecimientos previsibles que puedan afectar el normal desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, establecer su probabilidad de ocurrencia, determinar las consecuencias que eventualmente podrían generar y asignar su responsabilidad a la parte que se encuentre en mejores condiciones para prevenirlos, mitigarlos o administrarlos.

La identificación y valoración de los riesgos se realiza atendiendo la naturaleza del contrato, su objeto, plazo, obligaciones, condiciones de ejecución y características propias de la prestación de servicios profesionales. En consecuencia, se consideran principalmente aquellos riesgos que puedan incidir sobre la oportuna prestación de los servicios, la calidad de las actividades desarrolladas, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la disponibilidad de información institucional y el adecuado seguimiento de los procesos de la institución.

Para efectos del presente análisis, la estimación comprende la valoración de la probabilidad de ocurrencia y el impacto o severidad de cada riesgo identificado, entendiendo la probabilidad como la posibilidad de que ocurra el evento durante la ejecución contractual y el impacto como las consecuencias que su materialización pueda generar sobre el cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas.

8.1. TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con la naturaleza del contrato, se identifican como principales riesgos previsibles los siguientes:

a) Riesgos operacionales: relacionados con situaciones que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades profesionales, tales como retrasos en la ejecución de las actividades, incumplimiento de obligaciones, deficiencias en la elaboración o entrega de informes, falta de oportunidad en el desarrollo de las actividades requeridas o dificultades en la coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

b) Riesgos asociados a la información: corresponden a situaciones relacionadas con la disponibilidad, oportunidad, integridad, confidencialidad y adecuado manejo de la información institucional a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato.

c) Riesgos tecnológicos: corresponden a eventuales fallas de los sistemas de información, herramientas tecnológicas, equipos o medios de comunicación requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas, siempre que tengan incidencia directa en la ejecución del objeto contractual.

d) Riesgos regulatorios: relacionados con la expedición, modificación o actualización de disposiciones legales, reglamentarias, técnicas o administrativas que tengan incidencia en los procesos de calidad y en las actividades objeto del contrato.

e) Riesgos sociales o de fuerza mayor: corresponden a circunstancias externas, imprevisibles o irresistibles que puedan afectar temporalmente la ejecución contractual, tales como alteraciones del orden público, paros, bloqueos u otros acontecimientos que imposibiliten o dificulten materialmente la ejecución de las actividades.

f) **Riesgos financieros:** relacionados con las obligaciones económicas propias del contratista, particularmente aquellas derivadas de sus obligaciones tributarias y del Sistema General de Seguridad Social Integral. Estos riesgos corresponden al contratista en cuanto se encuentran bajo su ámbito de administración y control.

8.2. ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS

Atendiendo la naturaleza y alcance del objeto contractual, los riesgos identificados se consideran, en términos generales, de probabilidad baja o media-baja e impacto bajo o medio, toda vez que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto no involucra suministro de bienes, ejecución de obras, manejo de recursos destinados a inversión, financiación externa ni actividades que impliquen una exposición significativa a riesgos económicos o materiales.

Los principales riesgos se concentran en aquellos relacionados con el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones profesionales, el manejo de información institucional y las eventuales modificaciones regulatorias que puedan incidir en las actividades como odontologa.

8.3. ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La asignación se efectúa teniendo en cuenta el principio según el cual el riesgo debe ser asumido por la parte que se encuentre en mejores condiciones para prevenirlo, controlarlo, mitigarlo o administrarlo, atendiendo las características propias del contrato. Esta metodología es consistente con el enfoque de identificación y asignación de riesgos previsto en el documento de referencia incorporado al estudio.

En consecuencia:

1. Riesgos operacionales – CONTRATISTA:

Serán asumidos por el contratista aquellos riesgos derivados de su propia gestión, organización, conocimiento profesional y cumplimiento de las obligaciones

contractuales, tales como retrasos injustificados, deficiencias en los informes, incumplimiento de actividades o falta de oportunidad en la prestación del servicio.

2. Riesgos relacionados con la información – CONTRATISTA:

El contratista asumirá los riesgos derivados del uso inadecuado, pérdida, divulgación no autorizada o manejo indebido de la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales que correspondan.

3. Riesgos tecnológicos – CONTRATISTA/ENTIDAD, según su origen:

Cuando las fallas correspondan a equipos, herramientas o medios tecnológicos proporcionados por el contratista, serán asumidas por este. Cuando correspondan exclusivamente a sistemas, plataformas o herramientas institucionales cuya administración se encuentre a cargo de la E.S.E., serán asumidas por la Entidad, siempre que no exista responsabilidad atribuible al contratista.

4. Riesgos regulatorios – E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno:

Los cambios normativos o regulatorios generales que sean imprevisibles al momento de contratar y que afecten las condiciones de ejecución serán asumidos por la Entidad, sin perjuicio de que el contratista deba mantenerse actualizado respecto de las disposiciones que regulen las actividades propias de su profesión y del objeto contractual.

5. Riesgos sociales, de fuerza mayor o caso fortuito – PARTE AFECTADA, según corresponda:

Los eventos imprevisibles e irresistibles que impidan materialmente la ejecución del contrato serán asumidos por la parte que resulte afectada, de acuerdo con las circunstancias particulares del caso y las disposiciones legales aplicables.

6. Riesgos financieros y tributarios propios del contratista – CONTRATISTA:

Corresponderán al contratista las obligaciones económicas, tributarias, parafiscales y de seguridad social que legalmente se encuentren a su cargo y que se deriven de su actividad profesional y de la ejecución del contrato.

8.4. MATRIZ DE RIESGOS

Riesgo	Tipificación	Probabilidad	Impacto	Asignación	Medida de mitigación
Incumplimiento o retraso en las actividades contratadas	Operacional	Baja	Medio	Contratista	Seguimiento permanente por parte del supervisor y presentación de

					informes de actividades
Deficiencia en los productos, informes o actividades desarrolladas	Operacional	Baja	Medio	Contratista	Verificación y revisión por parte del supervisor; solicitud de ajustes cuando corresponda
Manejo inadecuado de información institucional	Información	Baja	Alto	Contratista	Deber de confidencialidad, custodia y uso exclusivo de la información para fines contractuales
Fallas en herramientas o sistemas tecnológicos del contratista	Tecnológico	Baja	Medio	Contratista	Mantenimiento y disponibilidad de los medios necesarios para la ejecución del servicio
Fallas en plataformas o sistemas institucionales	Tecnológico	Baja	Medio	E.S E.	Soporte y mantenimiento de las herramientas institucionales
Cambios normativos que afecten el desarrollo de las actividades	Regulatorio	Media-Baja	Medio	E S E.	Seguimiento normativo y ajuste de las actividades a las nuevas disposiciones
Paros, bloqueos, alteraciones del orden público o hechos de fuerza mayor	Social/Fuerza mayor	Baja	Medio	Parte afectada	Coordinación entre las partes y adopción de medidas que permitan mitigar sus efectos
Incumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social	Financiero	Baja	Medio	Contratista	Acreditación del cumplimiento de las obligaciones correspondientes
Pérdida o afectación de documentos o información a cargo del contratista	Información/Operacional	Baja	Alto	Contratista	Custodia, respaldo y entrega de la información generada durante la ejecución

8.5. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con la identificación y valoración efectuada, los riesgos asociados al presente contrato son previsibles, identificables y susceptibles de mitigación, principalmente mediante el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, la coordinación entre el contratista y el supervisor, la presentación oportuna de informes, la adecuada custodia de la información y el seguimiento permanente a la ejecución del objeto contractual.

Por la naturaleza del contrato, los principales riesgos se encuentran asociados al cumplimiento de las actividades profesionales, manejo de información, aspectos tecnológicos y modificaciones regulatorias, sin que se adviertan riesgos significativos relacionados con suministro de bienes, ejecución de obras, variaciones de precios de materiales, transporte, almacenamiento o financiación, propios de otras modalidades contractuales.

En consecuencia, la asignación efectuada busca que cada riesgo sea asumido por la parte que tenga mayor capacidad para prevenirlo o mitigarlo, procurando mantener condiciones adecuadas para la ejecución del objeto contractual y proteger los intereses de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima.

8.6 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDA E IMPACTO.

Para efectos de la presente contratación, y atendiendo la naturaleza, objeto, alcance, plazo y condiciones de ejecución del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL COMPLEMENTARIO ODONTOLOGA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) RURAL SEGÚN RESOLUCION 516 DEL 25 DE MARZO 2026 PARA HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA**, se realiza el análisis cualitativo de los riesgos previsibles que eventualmente pueden afectar el normal desarrollo del contrato.

La valoración se efectúa teniendo en cuenta la **probabilidad de ocurrencia** del evento y el **impacto** que su materialización podría generar sobre la ejecución del objeto contractual. Así mismo, se determina la parte que se encuentra en mejores condiciones para prevenir, controlar o mitigar cada riesgo.

8.6.1. Clasificación general de los riesgos

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-Baja	E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	Contratista
Riesgos financieros	Media-Baja	Media-Baja	Contratista
Riesgos regulatorios	Media-Baja	Media-Baja	E.S.E. / Contratista, según el origen del riesgo
Riesgos tecnológicos	Media-Baja	Media-Baja	Parte responsable de la herramienta o sistema que origine el riesgo

8.6.2. Riesgos asociados a la planificación y ejecución del servicio

Riesgo identificado	Probabilidad estimada	Asignación
Información errónea, incompleta o desactualizada suministrada por la Entidad para el desarrollo de las actividades contratadas	10%	**E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno**, cuando la información sea suministrada directamente por la Entidad
Utilización o recopilación de información errónea por parte del contratista durante el desarrollo de las actividades	15%	**Contratista**, salvo cuando el error tenga origen directo en información suministrada por la E.S.E.
Estimación inadecuada de los costos y gastos propios de la ejecución del contrato	5%	**Contratista**
Negligencia, imprudencia o falta de diligencia en el desarrollo de las actividades profesionales contratadas	20%	**Contratista**
Uso indebido, divulgación no autorizada o manejo inadecuado de la información institucional a la que tenga acceso el contratista	10%	**Contratista**
Accidentes de trabajo o afectaciones derivadas de la actividad profesional del contratista	5%	**Contratista**, quien deberá cumplir las obligaciones correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y al Sistema de Riesgos Laborales
Deficiencias en la calidad, oportunidad o cumplimiento de las actividades y productos derivados del contrato	10%	**Contratista**, bajo seguimiento y verificación del supervisor

8.6.3. Eventos derivados de circunstancias económicas o legales

Riesgo identificado	Probabilidad estimada	Asignación
Variación de los costos propios que demande al contratista la ejecución del servicio	5%	**Contratista**
Incremento de impuestos, tasas, contribuciones o cargas que recaigan de manera general sobre los contratistas o sobre el desarrollo de sus actividades profesionales	5%	**Contratista**, de conformidad con la legislación aplicable
Modificaciones normativas que incidan directamente en las actividades objeto del contrato	5%	**Según el origen y alcance de la modificación**, correspondiendo al contratista asumir las obligaciones propias de su actividad profesional y a la E.S.E. las decisiones institucionales que deban adoptarse como consecuencia del cambio normativo
Cambios en las condiciones económicas generales que afecten los costos de ejecución del servicio	5%	**Contratista**, salvo que se configure una circunstancia excepcional, imprevisible e irresistible que legalmente dé lugar a una revisión de las condiciones contractuales

8.6.4. Consideraciones sobre la asignación de riesgos

La asignación de los riesgos se realiza bajo el criterio de que estos deben ser asumidos por la parte que se encuentre en **mejores condiciones para prevenirlos, controlarlos o mitigarlos**, atendiendo las obligaciones y responsabilidades propias de cada uno de los sujetos contractuales.

En este sentido, los riesgos relacionados con la **planeación individual de las actividades, organización del trabajo, utilización de información, calidad de los productos, cumplimiento de las obligaciones profesionales, costos propios de la actividad y manejo de la información a cargo del contratista** serán asumidos por este, en la medida en que corresponden a circunstancias que se encuentran dentro de su ámbito de control.

Por su parte, la **E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima** asumirá aquellos riesgos que tengan origen directo en decisiones, actuaciones o información

que sean exclusivamente atribuibles a la Entidad, así como aquellos acontecimientos externos, imprevisibles e irresistibles que, de acuerdo con la ley y las condiciones contractuales, no puedan ser razonablemente prevenidos o mitigados por el contratista.

En relación con la **supervisión contractual**, corresponde al supervisor realizar el seguimiento técnico, administrativo y contractual de la ejecución, verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas y dejar constancia del recibo a satisfacción de las actividades efectivamente ejecutadas. No obstante, el ejercicio de la supervisión **no traslada al supervisor ni a la E.S.E. la responsabilidad propia del contratista por la calidad, oportunidad y adecuada ejecución de las obligaciones profesionales a su cargo**.

Finalmente, teniendo en cuenta que el presente contrato corresponde a una **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL COMPLEMENTARIO ODONTOLOGA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) RURAL SEGÚN RESOLUCION 516 DEL 25 DE MARZO 2026 PARA HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA** no se identifican como riesgos propios y relevantes de esta contratación aquellos asociados con adquisición de bienes, almacenamiento, transporte de mercancías, variación de precios de materiales, ejecución de obras o financiación de proyectos, por lo que no resulta procedente incorporarlos como riesgos específicos del presente contrato.

26. CONCLUSIÓN

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL COMPLEMENTARIO ODONTOLOGA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) RURAL SEGÚN RESOLUCION 516 DEL 25 DE MARZO 2026 PARA HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA** Finalmente, con la presentación de este estudio queda como evidencia la necesidad de la contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos la buena marcha y efectivo cumplimiento de los procesos de contratación de la entidad.

Por lo anterior expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y de contrato respectivas para satisfacer la necesidad determinada en el presente estudio.

Atentamente,

SILVIA LILIANA GOMEZ RODRIGUEZ
TESORERA PAGADORA CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL

UTC -5
JOHANA ANDREA TRI

Búsqueda Mis procesos Menú Ir a Buscar

Escritorio → Configuraciones de Perfil

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Datos del usuario guardados

Editar

Información del usuario



Cargo	Odontologa
Titulo	
Nombre	JOHANNA ANDREA
Apellidos	TRIANA AROCA
Fecha de Nacimiento	11/08/1993
Nivel Educativo	Universitaria completa (con titulo)
Genero	Mujer
¿Tiene alguna discapacidad?	Si No
Nombre y apellido	JOHANNA ANDREA TRIANA AROCA
Tipo de documento	Cedula de Ciudadania
Número de documento	1105684971
Dirección	CALLE 4 NUMERO 5-34 CENTRO
Código postal	
Estrato	2
Ubicacion	Caldas
País	COLOMBIA
Correo electronico	johtriana@gmail com
Telefono	
Celular	3002809623

Configuración

Zona horaria	(UTC-05 00) Bogota, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuracion regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cual es el nombre de su abuelo?
Respuesta	GILBERTO
SMS para recuperar la contraseña	3002809623

Editar

Fresno Tolima, 21 de agosto de 2026

Doctora.

DIANA MARIA TABARES CLAVIJO

GERENTE

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL

FRESNO TOLIMA

Ref: PROPUESTA LABORAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ODONTOLOGA GENERAL EN EL PROGRAMA APS.

Yo Johanna Andrea Triana Aroca, identificada con cedula de ciudadanía N° 1 105.684.971 Expedida en espinal Tolima Por medio del presente le ofrezco los servicios como odontóloga general al municipio de Fresno, en los siguientes términos:

- Reuniones con Lideres, presidentes de junta para apertura al territorio, seguimiento y cierre de la estrategia.
- Aplicación de los formatos de caracterización social y ambiental.
- Diligenciamientos de los Registros Médicos- Odontológicos
- Seguimiento a planes integrales de cuidado primario individual, familiar y comunitario.
- Encuentros colectivos por entornos.

Lo anterior por un valor mensual $6 300.000 (SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS) M/CTE el periodo desde el **01 de septiembre al 31 de octubre del 2026**.

Anexo a la presente propuesta Hoja de vida actualizada para que puede evaluarse la identidad y la experiencia para la contratación y demás documentos solicitados.

Declaro que acepto las condiciones establecidas en los términos que referencia del objeto en mención al cual presento mi propuesta.

De antemano agradezco la atención y quedo atenta a cualquier inquietud.

Cordialmente,



Johanna Andrea Triana Aroca

C C 1 105.684 971

Odontóloga General

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A CANDIDATOS EN PROCESOS DE SELECCIÓN Y/O CONTRATISTAS, PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, solicitamos su autorización para iniciar o continuar tratando los datos personales que nos proporciona. Para ello le damos a conocer las políticas para el Tratamiento de esta información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se le pretende dar a sus datos personales:

1. Responsable del tratamiento de datos personales HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA., domiciliada en la Carrera 9 N 2 – 42, del municipio de Fresno Tolima, correo electrónico: gerencia@hospital-fresno-tolima.gov.co, Línea telefónica: 3107922252-3165227704

2. Tratamiento de los datos personales que obtenemos. La información recopilada por HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA, es utilizada por ésta y podrá ser compartida con terceros encargados de la información, otros integrantes de su conglomerado económico, aliados estratégicos y terceros. Excepcionalmente, podrá ser cedida, transferida o transmitida en el territorio nacional o al exterior manteniendo su confidencialidad, seguridad y protección. El tratamiento se podrá efectuar mediante procedimientos automatizados, informáticos, manuales, mecánicos, digitales o electrónicos o mediante una combinación dos o más de éstos. El tratamiento podrá incluir operaciones sobre datos personales, tales como: recolección, almacenamiento, conservación, organización, consulta, uso, evaluación, actualización, bloqueo, circulación, reproducción, destrucción, supresión, cesión, transferencia o transmisión a terceros, y en general, su procesamiento.

3. Finalidad. 3.1. Finalidad común a todos los grupos de interés y terceros en general. Desarrollo del objeto social, Cumplimiento de disposiciones legales y obligaciones contractuales, Cumplimiento de órdenes y requerimientos de autoridades estatales y particulares, Cumplimiento y determinación de políticas empresariales, Verificación de identidad y ubicación, Organización, sistematización y archivo de los datos proporcionados, Gestiones legales, administrativas o judiciales, Desarrollo de actividades de responsabilidad social, bienestar o generación de beneficios, Comunicación y contacto, Envío de información, Reportes a entidades públicas o particulares, Actividades de control interno y auditorías, Vigilancia, monitoreo, control y seguridad de los establecimientos, plantas, oficinas, instalaciones, bienes y de las personas que los utilizan, Compartir información con sociedades pertenecientes al mismo conglomerado, matrices, subordinadas o aliados estratégicos para darle gestión a la necesidad del titular, Consulta para prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo. **3.2.**

Interesados o candidatos en procesos de selección o contratación. Envío de comunicaciones relacionadas con el proceso de selección, consulta o actualización de la información,

Cumplimiento de deberes legales, Confirmación de la veracidad de la información proporcionada, consulta de referencias, consulta de antecedentes en bases de datos oficiales, Verificación y valoración de la idoneidad académica, laboral y personal del interesado o candidato para acceder al cargo, Entrega de información a las autoridades judiciales, administrativas o particulares en ejercicio de funciones públicas, Entrega de información a terceros que apoyan el proceso de selección para su verificación, análisis y valoración.

4. Datos Sensibles. Es facultativo del titular responder preguntas que versen sobre menores de edad y/o sobre datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. Para las finalidades relacionadas en el numeral 3 de esta autorización, HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. solicitará, tratará o tendrá contacto con los siguientes datos sensibles: aplicación de pruebas psicotécnicas, de aptitud laboral e idoneidad personal; pertenencia a organizaciones sociales; datos biométricos, particularmente huellas digitales, fotografías y/o videograbaciones en sus instalaciones; examen médico de ingreso.

5. Derechos de los titulares de datos personales. El titular de datos personales alojados en las bases de datos de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. tendrá los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- Ser informado por el responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

6. Mecanismos para el conocimiento de La Política y sus cambios. Cualquier cambio sustancial en la Política de Tratamiento y Protección de Datos personales será comunicado oportunamente a los titulares de los datos personales de una manera eficiente, entendida como aquella que HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. usa en el curso ordinario de su interacción con los Titulares, a quienes se hará saber que el texto actualizado de La Política se mantendrá publicada en el sitio web de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. Además, La Política se podrá poner en conocimiento de sus destinatarios mediante mensajes de datos o por solicitud efectuada a HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.

AUTORIZACIÓN

Yo Johanna Andrea Triana Arcca, una vez enterado(a) de la información anterior, me permito manifestar que es mi voluntad autorizar expresamente al HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. para que se encargue del tratamiento de los datos personales que le he proporcionado y le proporcionaré de acuerdo con su Política para el Tratamiento y Protección de Datos Personales. Manifiesto que la información personal que de manera voluntaria he proporcionado y proporcionaré es veraz y actual. Me comprometo a consultar e informarme sobre la Política General para el Tratamiento y Protección de Datos Personales y autorizo a que HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. la modifique, informándome de esta situación mediante mensaje de datos o en su sitio web.

Johanna Andrea Triana — 1.105.684.971

Nombre del candidato y/o contratista. **Documento de Identificación**

JohTriana@Gmail.com

Correo Electrónico **Firma de quien autoriza tratamiento datos**

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E **NIT 890.700.901-4** **FRESNO TOLIMA**	Código F8-GC-05 Fecha 09/01/2026 Versión 01 Página **1** de **2**	
FORMATO DE DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES PARA PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y/O CLIENTES		

Fecha de diligenciamiento: 13-08-26

Se entiende por conflicto de intereses, aquellas situaciones donde el proveedor, contratista y/o cliente directa o indirectamente se enfrenta a intereses personales que puedan interferir con las decisiones y actuaciones a su cargo al momento de relacionarse con la HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO afectando la objetividad y transparencia empresarial, en contravención a las obligaciones legales o contractuales

En consideración a lo anterior, yo, Johanna Andrea Triana A. identificado/a con cédula de ciudadanía No 1.105.684.971 de la ciudad de Espinal, obrando en nombre propio o en representación de la sociedad _____, con NIT _____, en calidad de proveedor/ contratista/ cliente de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO declaro lo siguiente.

1. Conozco y me comprometo a cumplir con lo establecido en el Código de Ética y Buen Gobierno de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO, el cual se encuentra publicado en la página web del hospital, especialmente en lo relacionado con conflictos de intereses y situaciones que implican competencia con la sociedad

2. Manifiesto que he leído y comprendido el "Código de Ética y Buen Gobierno" del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO y conozco las normas contenidas en él, por lo que me comprometo a cumplirlo en su totalidad en lo que me aplique como Proveedor y/o Contratista

3. Manifiesto que tengo conocimiento que el incumplimiento, omisión o falsedad en la información registrada en la presente declaración constituye falta grave y acarreará las sanciones contractuales a que haya lugar.

4. A la fecha de participación en el proceso de invitación a contratar y/o de la suscripción del contrato con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO , manifiesto que a nombre propio o en mi calidad de representante legal de la sociedad _____que tendrá a cargo la relación comercial y contractual con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO NO_X_ SI___ Tengo ninguna relación familiar (cónyuge o compañero permanente, parientes dentro del tercer grado de consanguinidad segundo de afinidad o único civil) con ningún empleado, miembro del hospital, Gerente, administrador, Revisor Fiscal, miembro de la Junta Directiva o Accionista de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO

En caso de ser diferente la respuesta anterior , es decir, afirmativa, por favor diligenciar lo siguiente

Nombre de la persona en HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO	**Cargo**	**Parentesco**

5. A la fecha de participación en el proceso de invitación a contratar y/o de la suscripción del contrato con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO , manifiesto que ninguno de los empleados que tendrán a su cargo la relación comercial o contractual con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO tienen relación familiar (cónyuge o compañero permanente, parientes dentro del tercer grado de consanguinidad segundo de afinidad o único civil) con ningún empleado, miembro del Comité Directivo, administrador, Revisor Fiscal, miembro de la Junta Directiva del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO

6. ¿Los representantes legales, directores, administradores y empleados del proveedor, contratista o cliente, tienen algún tipo de interés, vínculo o inversión en el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO

SI ____ NO _X_

En caso de ser afirmativa, por favor diligenciar lo siguiente

Nombre de la persona en el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO	**Cargo**	**Parentesco**

7. Evitaré a nombre propio o en mi calidad de representante legal de la sociedad que represento cualquier situación que pueda involucrar un posible conflicto de intereses o implique competencia con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO , razón por la cual, me abstengo de otorgar rebajas, descuentos o cortesías de cualquier tipo, diferentes a las de naturaleza comercial, como consecuencia de amistad o parentesco, entre otras

8. Me comprometo a informar oportunamente a la gerencia de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO, en caso que posterior a la participación en el proceso de invitación a contratar o de la vinculación contractual, tenga conocimiento de un posible conflicto de intereses como consecuencia de mi relación o de la de uno de mis empleados con ningún empleado, miembro de la junta directiva o administrador, Revisor Fiscal, del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO

9. Si existe alguna información u observación adicional que considere sea necesaria dar a conocer por favor indicar

_____
_____
_____

En constancia de lo anterior, firma el presente documento

Johanna Andrea Triana 1.105.687.971

Firma y C C No

Nombre del Representante Legal del Proponente: _____

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Triana	Aroca	Johanna Andrea

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C C. (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1105684971	F (X) M ( ) NB ( )	COL (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCION DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 11 MES 08 AÑO 1993	CALLEJON 2 0 9 Manzana B Casa 9 Barrio/ Villa del prado			
PAIS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	TOLIMA
DEPTO	TOLIMA	MUNICIPIO	FRESNO		
MUNICIPIO	ESPINAL	TELEFONO	3002809623	EMAIL	johtriana@gmail com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACION BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLOGICA) **TE** (TECNOLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
GRADO	10	X		ODONTOLOGIA	12	2021	1105684971

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO EN LA MODALIDAD ESCRIBA

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACION	
			SI	NO		MES	AÑO
UNIVERSIDAD DE CALDAS	EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		UNIVERSIDAD DE CALDAS	12	2024

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL DE SAMANA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* SAMANA					*CORREO ELECTRONICO ENTIDAD*						
TELEFONOS 3105042874	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Dia	17	*Mes*	07	*Año*	2024	*Dia*	15	*Mes*	02	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ODONTOLOGA APS	*DEPENDENCIA* AREA DE ODONTOLOGIA					*DIRECCION* CARRERA 9 4 79						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - FRESNO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* FRESNO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3107922252	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Dia	02	*Mes*	08	*Año*	2023	*Dia*	30	*Mes*	06	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE AREA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 9 2 42						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* CHAPARRAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELEFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Dia	01	*Mes*	06	*Año*	2022	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ODONTOLOGA RURAL Y GENERAL	*DEPENDENCIA* "CONSULTA EXTERNA"					*DIRECCIÓN* CALLE 11 9 10						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día		*Mes*		*Año*		*Día*		*Mes*		*Año*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	2	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACION PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o DE LA LEY 190/95)

Ciudad y fecha de diligenciamiento FRESNO Tolima 14 AGOSTO del 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACION AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

21-08-26 Fresno tol

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.105.684.971**

TRIANA AROCA
APELLIDOS

JOHANNA ANDREA
NOMBRES

Johana A. Triana Aroa
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-AGO-1993**
ESPINAL
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA
O+ G S RH
F SEXO

30-AGO-2011 ESPINAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2904600 00966609-F-1105684971-20180104 **00590**59453A 1 9902662555

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:23:37 PM horas del 12/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1105684971**

Apellidos y Nombres: **TRIANA AROCA JOHANNA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Direccion Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia Bogota D C
Atencion administrativa Lunes a Viernes 8 00 am a 12 00 pm y 2 00 pm a 5 00 pm
Linea de atencion al ciudadano 5159700 ext 30552 (Bogota)
Resto del pais 018000 910 112
E-mail dijin arate-atc@policia gov co

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301083117

PIB
17 26 41

Bogotá DC, 12 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHANNA ANDREA TRIANA AROCA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1105684971

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes Cuando se trate de nombramiento o posesion en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificaran todas las anotaciones que figuren en el registro Anterior, de acuerdo a los incisos 3o y 4o del articulo 238 Ley 1952 de 2019

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas En caso de nombramiento o suscripcion de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https //www.procuraduria gov co/Pages/certificado-antecedentes aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de agosto de 2026, a las 17:25:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1105684971
Código de Verificación	110568497126081217 2513

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Genero· WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/08/2026 04:31:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1105684971** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145643195** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1105684971 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados

Se expide en Bogota el 13/08/2026 12 48 PM

Código Verificación **JSVPWDTRFH**

Válida hasta **11/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17 22 04 horas del 12/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No **1105684971,** Apellidos y Nombres **TRIANA AROCA JOHANNA ANDREA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendra en consideracion por la entidad o empresa **HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL**, con NIT **890700901-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesion, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el regimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos

https //inhabilidades policia gov co 8080/consulta

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE, LA

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

CON PERSONERIA JURIDICA 4671 DE 1977

UAN
UNIVERSIDAD
ANTONIO NARIÑO

VIGILADA MINEDUCACIÓN

CONFIERE EL TÍTULO DE

ODONTÓLOGO

A

Johanna Andrea Triana Aroca

C.C. No **1.105.684.971** de **Espinal**

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS
EN TESTIMONIO DE ELLO SE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., A LOS 11 DÍAS DEL MES II DE 2022

RECTOR

VICE RECTOR ACADÉMICO

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 11-12 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 32

BOGOTA, D.C. 13 DE II DE 2022

No. 59099

ELABORO

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
VIGILADA MINEDUCACION

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Personería Jurídica No. 4571 de 1977 del Ministerio de Educación Nacional
VIGILADA MINEDUCACION

ACTA DE GRADO NÚMERO 59099

El Rector de la Universidad, el Decano de la Facultad y el Secretario General, teniendo en cuenta

Que el estudiante **JOHANNA ANDREA TRIANA AROCA**

Con cedula de ciudadania No 1 105 684.971 de Espinal

Ha culminado satisfactoriamente el plan de estudios y demás requisitos establecidos de acuerdo a las reglamentaciones academicas del Programa de **ODONTOLOGÍA**

De conformidad con las disposiciones legales vigentes le otorga el Titulo de:

ODONTÓLOGO

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Bogotá a los 11 dias del mes de FEBRERO de 2022

HECTOR ANTONIO BONILLA ESTEVEZ
RECTOR

MARIA JOSE VILLALOBOS CASTRO
DECANO

MARTHA LUCIA CARVALHO Q
SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 11-12 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 32

COLOMBIA VIDA

COLEGIO COLOMBIANO DE ODONTOLOGOS

Tarjeta de Identificación Única del Talento Humano en Salud



Johanna Andrea Triana Aroca

Odontólogo

C.C. 1.105.684.971

Universidad Antonio Nariño
Ibague

Diploma:11/02/2022
RETHUS: 31/07/2023

Esta tarjeta es un documento público y expide de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1164 de 2007 y el Decreto 4192 de 2010.
Es personal e intransferible.
Si esta tarjeta es encontrada por favor informar al Colegio Colombiano de Odontologos: contacto@colegiodeodontologos.org

CCO 026809

Duvan Franco Mendoza
Representante Legal
Colegio Colombiano de Odontologos

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

1105684971

Primer Nombre

johanna

Primer Apellido

triana

Confirme los números de la Imagen *

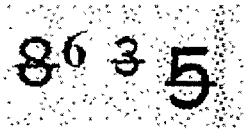

Cambiar

8179

Resultado General -2026-07-11→9:51:27 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:
CC	1105684971	JOHANNA	ANDREA	TRIANA	AROCA	Vigente

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) JOHANNA ANDREA TRIANA AROCA identificado(a) con CC 1105684971 registra La siguiente información:

2026-07-11→9:51:27 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	ODONTOLOGIA	2023-07-31	20811	Colegio Colombiano de Odontologos

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando

QUIRÓN
ENTRENAMIENTO EN SALUD

CERTIFICA

LA PARTICIPACIÓN DE

Johanna Andrea Triana Aroca

CC: 1.105.684.971

En el Curso de: **GESTIÓN DE DUELO**

Para: ***Odontologo General***

Cumplió satisfactoriamente lo requerido académica. legal y reglamentariamente del Curso Teórico - Práctico. GESTIÓN DE DUELO. Quirón Entrenamiento en salud S.A.S. Nit: 901237169-2 mátricula mercantil no. 722.315. Comunicados por ministerio de educación bajo el artículo 43 de la ley 115 de 1994y el acuerdo con el artículo 2.6.6.8. del DURSE. El acuerdo 056 del ministerio de protección social para impartir programas de educación para el trabajo y desarrollo humano. Según la normatividad de la resolución 3100 del 2019.

Realizado el 05 del mes de Junio del *2026* con una intensidad de 60 horas.
Este certificado tiene una vigencia de dos (2 años) apartir de su expedicionn.

Instructor Internacional
Cesar Augusto Ropero Payares
Medico Cirujano
Coordinador Científico Curso en
Tecnico en Urgencias Medicas
Instructor Internacional NAEMT

Representante Lega.
Victor Hugo Estrada Pedroza

Si desea validar la veracidad de este certificado, por favor comuníquese con nosotros o envíenos un email a gerencia@quironcolombia.com

Cra 46 No 79 - 72 Barranquilla · Tel: 339 8488 · Cel: 322 721 1337
www.quironcolombia.com

NIT: 900892190-2

FUNDACIÓN ATUSALUD INTEGRAL

Fundación ATUSALUD Integral

PROYECTO RCP SOLO CON LAS MANOS

Certifica que:

Podemos salvar vidas RCP

Johanna Andrea Triana Aroca

CC: 1.105.684.971

Emergency Training Network AIDER INTERNATIONAL

Realizó el taller teórico práctico "Soporte Vital Básico y Avanzado"
40 horas

Educación informal: no conduce a título o certificado de aptitud ocupacional. Se realiza con el objetivo de brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas.

ACTUALIZACIÓN EN REANIMACIÓN CARDIO-PULMONAR BÁSICO y AVANZADO

Ibagué-Tolima, 17 y 18 de Mayo de 2025

Edgar Díaz Orjuela
CC: 93412823
Instructor RCP y DEA para profesionales de la salud
AR-1/2018-2595
ACES INTERNACIONAL
(Asociación para la Capacitación en Emergencias y Socorros)
Representante Legal

Diana Patricia Giraldo Ríos
CC: 52.491.673
Profesional Especializado

Powered by CamScanner

NIT: 900892190-2

FUNDACIÓN ATUSALUD INTEGRAL



Certifica que:

Johanna Andrea Triana Aroca

CC: 1.105.684.971

PARTICIPÓ EN EL CURSO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

(40 HORAS)

Educación informal: no conduce a título o certificado de aptitud ocupacional. Se realiza con el objetivo de brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas.

Ibagué – Tolima, Mayo 30 de 2026

Edgar Díaz Orjuela
CC: 93412823
Representante Legal

Yurani Andrea Sánchez Ríos
CC: 28.539.627
RUN 15634
Enfermera Profesional Especialista

Powered by CamScanner

Libertad y Orden
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JOHANNA ANDREA TRIANA AROCA

Con Cédula de Ciudadanía No 1105684071

Cursó y aprobó la acción de Formación

HUMANIZACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ibagué a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025),

Firmado Digitalmente por



ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
Subdirector
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

77115174 - 30/07/2025
FECHA REGISTRO

LA GERENTE DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL-TOLIMA

C E R T I F I C A

Que, JOHANNA ANDREA TRIANA AROCA, identificada con la cédula N° 1.105.684.971 expedida en Espinal, desempeño el cargo de PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO (ODONTOLOGIA), en el Hospital San Juan Bautista de Chaparral, Tolima, nombrado mediante plaza aprobada (95-0) Formulario N°034 del 16 de enero de 2007, código 7316800905012-1

Que, JOHANNA ANDREA TRIANA AROCA, identificada con la cédula N° 1.105.684.971 expedida en Espinal, desempeño el cargo de PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO (ODONTOLOGIA) desde el 1 de junio de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023, cumpliendo, con todos los programas y actividades que le fueron asignadas por el Hospital San Juan Bautista.

Que el cargo y localidad antes mencionados eran válidos para la prestación del Servicio Social Obligatorio (Odontología) plaza aprobada (95-0) Formulario N° 034 del 16 de enero de 2007, código 7316800905012-1

Que, en consecuencia, JOHANNA ANDREA TRIANA AROCA, identificada con la cédula N° 1.105.684.971 expedida en Espinal, cumplió durante 1 año, con el Servicio Social Obligatorio de Odontología de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

En constancia de lo anterior se firma en Chaparral, el 1 de junio de 2023

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

Transcribio Diana Milena Ramirez -Aux Administrativo

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
FRESNO TOLIMA
NIT 890700901-4

UNA INSTITUCIÓN CON CALIDAD HUMANA

LA SUSCRITA TESORERA PAGADORA CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO

CERTIFICA QUE

Que la señora JOHANNA ANDREA TRIANA AROCA identificada con C.C N° 1.105.684.971 expedida en Espinal Tolima, suscribió contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTÓLOGA Y COORDINADORA DE AREA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E

Contratos efectuados de la siguiente manera:

CONTRATO N°	255
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTÓLOGA Y COORDINADORA DE AREA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E
FECHA DE INICIO	2/08/2023
FECHA DE FINALIZACION	31/10/2023

CONTRATO N°	335
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTÓLOGA Y COORDINADORA DE AREA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E
FECHA DE INICIO	1/11/2023
FECHA DE FINALIZACION	31/12/2023

CONTRATO N°	17
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTÓLOGA Y COORDINADORA DE AREA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E
FECHA DE INICIO	1/01/2024
FECHA DE FINALIZACION	30/04/2024
OTRO SI ADICION EN TIEMPO Y VALOR AL CONTRATO N°017-2024 A NOMBRE DE JOHANNA ANDREA TRIANA AROCA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024 CON FECHA DEL 29/04/2024	

VIGILADO Supersalud

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
FRESNO TOLIMA
NIT 890700901-4

UNA INSTITUCION CON CALIDAD HUMANA

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en el Hospital San Vicente de Paúl de Fresno Tolima, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del dos mil veinticuatro 2024.

SILVIA LILIANA GOMEZ RODRIGUEZ
TESORERA PAGADORA CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL

Elaboro. Tatiana Ortiz Agudelo
Reviso Silvia Liliana Gomez Rodríguez
Aprobo Silvia Liliana Gomez Rodríguez

VIGILADO Supersalud

nueva eps

CERTIFICA

El(La) Señor(a) JOHANNA ANDREA TRIANA AROCA identificado(a) con CC 1105684971 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**25/02/2020**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 9 días del mes de julio del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JOHANNA ANDREA TRIANA AROCA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1105684971,** se encuentra afiliado/a desde **31/05/2022** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 09 de julio de 2026.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

POSITIVA

CER_AFI_2025000489705

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

JOHANNA ANDREA TRIANA AROCA identificado con CC 1105684971 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razón	EJEMEDICA SAS
Tipo y Numero de Documento	NI - 901727604

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de inicio de cobertura	2025/12/01	**Fecha inicio contrato**	2025/12/01
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/12/31
Riesgo	5	**Código actividad economica**	5861001 - Actividades de hospitales y clinicas, con internacion, incluye el servicio de personal medico general y especializado y
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 30 días del mes de noviembre del 2025

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminacion del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www positivaenlinea gov co para mantener la cobertura

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código **CC30112025J1105684971T498523.** Este código es válido por un mes

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1105684971		TRIANA AROCA JOHANNA ANDREA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	manzana 2 casa 13 barrio san pedro	ESPINAL-TOLIMA	3002809623	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026 07	2026-07	555022639	9508712518	I	2026/08/20	2026/08/10	NEQUI	0	$499,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No	Identificacion	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vlp	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					**$1,750,905**	**$280,200**			**$1,750,905**	**$218,900**			**$0**	**$0**			**$0**		**$0**		**$0**	**$0**		**$499,100**
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$499,100
Ciudad ESPINAL Depto TOLIMA (1 Afiliados)																					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$499,100
1	CC	1105684971	TRIANA JOHANNA																	25 14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0		0	$0	0 000%	$0	0	$0	$0	No	$499,100
Total	**Afiliados(1)**																				$1 750,905	$280 200			$1,750 905	$218,900			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$499 100

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS. 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$0	$0	$280,200
EPS (ADMINISTRADORAS 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
NUEVA E P S.	EPS037	900,156,264	2	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				**1**	**$499,100**	**$0**	**$0**	**$499,100**

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto 0 2 Actualización

4 Número de formulario 14932812610

(415)7707212489984(8020) 000001493281261 0

5 Numero de Identificacion Tributaria (NIT)	6 DV	12 Direccion seccional	14 Buzon electronico
1 1 0 5 6 8 4 9 7 1	3	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26 Numero de Identificacion	27 Fecha expedicion
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadania 1 3	1 1 0 5 6 8 4 9 7 1	2 0 1 1 0 8 3 0

Lugar de expedicion 28 Pais	29 Departamento	30 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Espinal 2 6 8

31 Primer apellido	32 Segundo apellido	33 Primer nombre	34 Otros nombres
TRIANA	AROCA	JOHANNA	ANDREA

35 Razon social

36 Nombre comercial	37 Sigla

UBICACION

38 País	39 Departamento	40 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Espinal 2 6 8

41 Direccion principal
MZ 2 CA 13 BRR SAN PEDRO

42 Correo electronico johtriana@gmail com

43 Código postal	44 Teléfono 1	45 Telefono 2
	3 2 2 8 1 6 5 6 0 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46 Codigo	47 Fecha inicio actividad	48 Código	49 Fecha inicio actividad	50 Codigo	1	2	51 Código	52 Numero establecimientos
8 6 2 2	2 0 2 2 0 5 0 4						5 1 3 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53 Codigo 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55 Forma	56 Tipo	Servicio	1	2	3
54 Codigo																						57 Modo			
																						58 CPC			

IMPORTANTE. Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Unico Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigira su renovacion

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos SI [ ] NO [X] 60 No de Folios 0 61 Fecha 2023 - 07 - 31 / 11 : 22 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripcion, actualizacion, suspension y cancelacion del Registro Unico Tributario (RUT), debera ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantaran los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspension, segun el caso
Paragrafo del articulo 1 6 1 2 20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada

984 Nombre TRIANA AROCA JOHANNA ANDREA
985 Cargo CONTRIBUYENTE

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S A

CERTIFICADO

ABEJORRAL, **12/08/2026**
ANTIOQUIA,
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JOHANNA ANDREA TRIANA AROCA** con **Cédula de Ciudadanía** número **1105684971**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**488440484928**
Fecha de apertura	**01/08/2023**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-08-19 09:51

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JOHANNA	ANDREA	TRIANA	AROCA

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1105684971

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	ESPINAL

Lugar de domicilio

	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	FRESNO

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - FRESNO

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	FRESNO

Dirección	["Carrera 9 N 2-42"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019. Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$15.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$0,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$15.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$2.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
ICETEX	$7.000 000,00
COOMEVA	$800.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes.

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente. Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño. Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular

[redacted]potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1 Año 2024

Espacio reservado para la DIAN

4 Numero de formulario 2118727549202

(415)7707212489984(8020) 000211872754920 2

Datos del declarante	5 Numero de Identificacion Tributaria (NIT)	6 DV	7 Primer apellido	8 Segundo apellido	9 Primer nombre	10 Otros nombres	12 Cod Direccion seccional
	1105684971	3	TRIANA	AROCA	JOHANNA	ANDREA	9

24 Actividad economica principal: 8622 | Si es una correccion indique: 25 Cod | 26 No Formulario anterior | 27 Fraccion ano gravable siguiente | 28 Uno por ciento (1%) de compras con factura electronica: 40,000

Patrimonio | Total patrimonio bruto 29: 4,090,000 | Deudas 30: 9,723,000 | Total patrimonio liquido 31: 0

Cedula general

Conceptos/rentas	Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relacion laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32	0	43	61,140,000	58	0	74	1,123,000
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0
Ingresos no constitutivos de renta	33	0	44	6,887,000	59	0	76	0
Costos y deducciones procedentes			45	34,850,000	60	0	77	0
Renta liquida	**34**	0	**46**	19,403,000	**61**	0	**78**	1,123,000
Rentas liquidas pasivas - ECE					62	0	79	0
Rentas exentas: Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0	80	0
Rentas exentas: Otras rentas exentas	36	0	48	0	64	0	81	0
Rentas exentas: **Total rentas exentas**	**37**	0	**49**	0	**65**	0	**82**	0
Deducciones imputables: Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0
Deducciones imputables: Otras deducciones imputables	39	0	51	7,228,000	67	0	84	0
Deducciones imputables: **Total deducciones imputables**	**40**	0	**52**	7,228,000	**68**	0	**85**	0
Rentas exentas y/o deduc imputables (Limitadas)	**41**	0	**53**	7,228,000	**69**	0	**86**	0
Renta liquida ordinaria del ejercicio			**54**	12,175,000	**70**	0	**87**	1,123,000
Perdida liquida del ejercicio			**55**	0	**71**	0	**88**	0
Compensaciones por perdidas			56	0	72	0	89	0
Renta liquida ordinaria	**42**	0	**57**	12,175,000	**73**	0	**90**	1,123,000

Ren liquida céd gen	91	20,526,000	**Ren ex y ded imp. li**	92	7,268,000	**R liq ord cedula gen**	93	13,258,000	Comp perdidas año 2018 y ant	94	0
Comp exc ren presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	**R liq grav. cédula gen.**	97	13,258,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del pais y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta liquida	101	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta liquida gravable cedula de pensiones	103	0

Cédula de dividendos y/o participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0
1a Subcedula años 2017 y siguientes numeral 3 art 49 del E T	107	0
2a Subcédula años 2017 y siguientes paragrafo 2 art 49 del E T	108	0
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0
Renta liquida gravable (Cedula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art 241 E T)	111	13,258,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales del pais y del exterior	112	0
Costos por ganancias ocasionales	113	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0
Ganancias ocasionales gravables	115	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Cedula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	0
Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0
Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcedula (Art 240 E T)	118	0
Por dividendos y participaciones año 2016	119	0
Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	121	0

Descuentos tributarios: Imp pagados en el exterior 122: 0 | Dividendos particip y otros 124: 0 | Donaciones 123: 0 | Total descuentos trib 125: 0

Impuesto neto de renta	126	0
Impuesto de ganancias ocasionales	127	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128	0
Total impuesto a cargo	129	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	0
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensacion	131	897,000
Retenciones año gravable a declarar	132	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	0

Saldo a pagar por impuesto	134	0	Sanciones	135	0	Total saldo a pagar	136	0	Total saldo a favor	137	897,000
Número de dependientes económicos	138	0	Adicion por dependientes a la casilla 92	139	0	Ud supero tope indicativo art 336-1 del E T marque X	140	0	Aporte voluntario	141	0

981 Cod Representacion | Firma del declarante o de quien lo representa

982 Cod Contador | Firma contador | 994 Con salvedades

983 No Tarjeta profesional

997 Espacio exclusivo de la entidad recaudadora

DIAN
2025-09-27 / 07.21.49 PM
Fecha Acuse de Recibo
2025-092149
Firmado

980 Pago total $: 0

996 Espacio para el numero interno de la DIAN/ Adhesivo
91900378628834

20251182655999

JAIME ENRIQUE ACOSTA DIAZ
MEDICINA TRADICIONAL CHINA & ALTERNATIVA
MEDICINA OCUPACIONAL

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL

Atención No. 003676 lunes, 8 de septiembre de 2025
Historia Clínica No: 1105684971 5:33 p. m.

IDENTIFICACIÓN

Trabajador : *JOHANNA ANDREA TRIANA AROCA* Documento: *CC No: 1105684971*
Fec Nto: *11-ago.-1993* Edad: *32 Años* Sexo: *F* Escolaridad: *Universitaria*
Teléfonos: *3002809623* Estado civil: *UNION LIBRE*
Cargo a desempeñar (o actual): *CENTRO PENINTENCIARIO DE FRESNO*

Tipo de Exámen: *EXÁMEN DE INGRESO-*

Empresa contratante
CENTRO PENITENCIARIO DE FRESNO Ciudad: *FRESNO*

Empresa en misión/Centro de Trabajo
ODONTOLOGIA GENERAL Ciudad: *FRESNO*

CONCEPTO DE EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL

Ingreso: *APTO*

OBSERVACIONES

VALORACION FISICA CON ENFASIS MUSCULOESQUELETICO NORMAL, ENFASIS CARDIOVASCULAR, ENFASIS PSICOSOCIAL (NEUROPSICOLOGICO) NORMAL, LOS DEMAS SISTEMAS CORPORALES (RESPIRATORIO, DIGESTIVO, GENITOURINARIO, ENDOCRINO, LINFATICO, INMUNE DERMATOLOGICO) MACROSCOPICAMENTE NORMAL, VALORACION AUDIOMETRIA Y VISIOMETRICA NORMAL.

RECOMENDACIONES

ESTILO DE VIDA SALUDABLE Y PREVENCION DE FACTORES DE RIESGO BIOMECANICO, FISICO Y PSICOSOCIAL, UTILIZAR EPP.

RESTRICCIONES

NINGUNA.

Requiere control en Programas de Vigilancia Epidemiológica: *No* -

Remitido a EPS: *No* Remitido a ARL: *No*

La presente certificación se expide con base en la Historia Clínica ocupacional del trabajador la cual tiene carácter confidencial y su manejo está regulado por la Resolución 2346 del 2007 y 1918 de 2009.

JAIME ENRIQUE ACOSTA DIAZ
MEDICO GENERAL - ESP SALUD OCUPACIONAL
Registro Médico No. 15611-73385/17 DTSC

JOHANNA ANDREA TRIANA AROCA
CC No. 1105684971

Vacuna
Covid-19

www.minsalud.gov.co

La salud es de todos | Minsalud

Vacuna
Covid-19

Certificado de vacunación

Nombres: Johanna Andrea.
Apellidos: Triana Arca
Documento de identidad: C C X TI Pasaporte PEP otro cuál
No 1105684971
Fecha de nacimiento: Día 11 Mes 08 Año 1983

Biologico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	23-08-21	Moderna	014E21A	H.S.F Espinal	Lizeth T. Campos E. C.C. 1.105.683.411 ENFERMERA PROFESIONAL	
	2	22-10-21	moderna	039Q1A	USI		
		16 MARZO 2022	Pfizer	PCA 0015			

Este carné es válido en Colombia
Será exigido para entrar a zonas de riesgo

Consérvelo

En caso de requerir el Certificado Internacional de Vacunación ó Profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados

POR MÍ Y POR COLOMBIA, YO ME VACUNO

Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

Libertad y Orden

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Certificado de Vacunación del Adulto

Nombres	JOHANA ANDREA
Apellidos	TRIANA AROCA
Documento de Identidad	C.C [X] TI [ ] PASA PORTE [ ] Nº. 1105684971
Fecha de Nacimiento	Día 11 Mes 08 Año 1993

Biologico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Sarampión Rubéola	Única	8-3-12	0/2N1020	Jorge Alvarez
Toxoide Tetánico Diftérico Td	1			
	2	8-8-15	02221 Intervax	luisa
	3	11-5-22	2339X026A	LUZ DAMM
	4	28/7/2023	2332L004B	Lina Gutan
	5	10/07/2024	2333Q012B	Paola Castaño
Contra Hepatitis B	1	03-05-16	A30021.01	[illegible]
	2	11-05-2022	0341211	[illegible]
	3			

Biológico	Fecha	Fabricante y Lote	Validez	Firma
Contra Fiebre Amarilla	11-05-2022	Sanofi T3J561	[illegible]	[illegible]
Contra Influenza	8-8-15	V501047		luisa
	09-08-16	T3064		luisa
	08-08-16	V7056		luisa
~~Otras~~ Ninguna:	11-05-2022			[illegible]
UPH	13-3-15	J006891		Jefe Fernanda
INFLUENZA	28/07/2023	HSJB		Lina Gutan

Este carné es válido en Colombia
Será exigido para entrar a zonas de riesgo.

Consérvelo

En caso de requerir el certificado Internacional de Vacunación o Profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados

POR MÍ Y POR COLOMBIA ,YO ME VACUNO.

GOBIERNO DE COLOMBIA — MINSALUD

Certificado de Vacunación del Adulto

Nombres	Johana Andrea
Apellidos	Triana Aroca
Documento de identidad	CC X TI Pasaporte No 1105684971
Fecha de Nacimiento	Día 11 Mes 08 Año 1993

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Sarampión Rubéola	Única			
Fiebre amarilla	Única		Biological	
Toxoide Tetánico Diftérico (Td)	1	27-07-19	2215015178	Sandra
	2			
	3			
	4			
	5			
Contra Hepatitis B	1			
	2			
	3			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
VPH	1			
	2			
	3			
Anti rábica	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
Influenza	Anual	15/05/24	V50524002 Efeneros	Paola Castro
Otras				

EVALUACION DE CONTRATACION DIRECTA

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL COMPLEMENTARIO ODONTOLOGO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) RURAL SEGÚN RESOLUCION 516 DEL 25 DE MARZO 2026 PARA HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA

JOHANNA ANDREA TRIANA AROCA

ITEM EVALUADO	EVALUACION	FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE
PERFIL ACADEMICO	El oferente acredita diploma como odontóloga de la Universidad del Bosque		Cumple
EXPERIENCIA ACREDITADA	El oferente acredita experiencia en el Hospital San Juan de Dios de Honda Tolima		Cumple
VALOR PROPUESTA	La oferta de servicios no sobrepasa el presupuesto oficial, ajustándose por tanto al valor estimado por la entidad.		Cumple

Conforme lo evaluado de la oferta de servicios presentada por el proponente, en el proceso de contratación directa, se evidencia que cumple con el perfil académico (idoneidad profesional o técnica), además acredita experiencia y el valor de la oferta se ajusta al presupuesto oficial por tanto se conceptúa al ordenador del gasto celebrar el contrato.

Dado en Fresno a los 26 días del mes de agosto de 2026

LUISA FERNANDA DUQUE CASTRILLON
SUPERVISORA